



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Julio del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0955-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 20 de junio de 2024; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 03 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, asimismo el artículo 100° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220. Respecto a los Derechos de los estudiantes. Inciso 1) "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, para el desempeño profesional y herramientas de investigación" y en el Inciso 10) "Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la Institución Universitaria".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 86° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0305-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, establece que: El año lectivo comprende dos (02) semestres académicos de programación regular y adicionalmente un periodo no regular para los cursos de nivelación que se desarrollará en el mes de marzo, durante el periodo de vacaciones de los estudiantes. Los cursos de nivelación son aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Calendario Académico 2024-I y 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó modificar el Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en el extremo de la matrícula regular y extemporánea.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIA GENERAL

El presente documento es una COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que ha venido a la vista

Bagua, 04 JUL 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 04 de Julio del 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de marzo de 2024, se modificó el Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en el extremo de la matrícula regular y extemporánea.

Que, mediante Oficio N° 0955-2024-UNIFSLB-CO/PA, de fecha 20 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita modificar el Calendario Académico 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Diez (010), de fecha 03 de julio de 2024, aprueba el Calendario Académico Modificado 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Académico Modificado 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, según anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIFSLB, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Registros Académicos
Facultades
Escuelas Profesionales
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, **04 JUL 2024**

.....
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



CALENDARIO ACADÉMICO 2024 - II

CENTRO PRE UNIVERSITARIO

EXAMEN DEL CEPUNIB

11 DE AGOSTO DEL 2024

EXAMEN ORDINARIO

EXAMEN DE ADMISIÓN

18 DE AGOSTO DEL 2024

NIVELACIÓN DE INGRESANTES 2024 II

INICIO

19 DE AGOSTO DEL 2024

FINALIZACIÓN

30 DE AGOSTO DEL 2024

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL SEMESTRE 2024 II

PROCESO DE REINGRESO Y ANULACIÓN DE REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES	12-Ago	14-Ago
MATRÍCULA REGULAR	12-Ago	19-Ago
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	20-Ago	23-Ago
PROCESO DE RESERVA DE MATRÍCULA	19-Ago	11-Oct

MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES

MATRÍCULA DE REINGRESANTES Y TRASLADOS	15-Ago	17-Ago
RETIFICACIÓN DE MATRÍCULA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA	21-Ago	23-Ago
SUBIDA DE NOTAS FINALES DE LAS ASIGNATURAS POR LOS DOCENTES	24-Dic	27-Dic

INICIO DE CLASES

02 DE SETIEMBRE 2024

N°	FECHAS	SEMANAS	
1	DESDE EL 02 DE SET. AL 06 SET. 2024	SEMANA 01	CLASES
2	DESDE EL 09 DE SET. AL 13 SET. 2024	SEMANA 02	CLASES
3	DESDE EL 16 DE SET. AL 20 SET. 2024	SEMANA 03	CLASES
4	DESDE EL 23 DE SET. AL 27 SET. 2024	SEMANA 04	CLASES
5	DESDE EL 30 DE SET. AL 04 OCT. 2024	SEMANA 05	EXAMEN DE UNIDAD I
6	DESDE EL 07 DE OCT. AL 11 OCT. 2024	SEMANA 06	CLASES
7	DESDE EL 14 DE OCT. AL 18 OCT. 2024	SEMANA 07	CLASES
8	DESDE EL 21 DE OCT. AL 25 OCT. 2024	SEMANA 08	CLASES
9	DESDE EL 28 DE OCT. AL 01 NOV. 2024	SEMANA 09	CLASES
10	DESDE EL 04 DE NOV. AL 08 NOV. 2024	SEMANA 10	EXAMEN DE UNIDAD II
11	DESDE EL 11 DE NOV. AL 15 NOV. 2024	SEMANA 11	CLASES
12	DESDE EL 18 DE NOV. AL 22 NOV. 2024	SEMANA 12	CLASES
13	DESDE EL 25 DE NOV. AL 29 NOV. 2024	SEMANA 13	CLASES
14	DESDE EL 02 DE DIC. AL 06 DIC. 2024	SEMANA 14	CLASES
15	DESDE EL 09 DE DIC. AL 13 DIC. 2024	SEMANA 15	EXAMEN DE UNIDAD III
16	DESDE EL 16 DE DIC. AL 20 DIC. 2024	SEMANA 16	EXAMEN REZAGADOS Y SUSTITUTORIO
17	DESDE EL 23 DE DIC. AL 27 DIC. 2024	SEMANA 17	CIERRE DEL SEMESTRE

